



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL - RCE
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00045 00
ASUNTO	INCORPORA CONTESTACIÓN. PONE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES.

Visto el memorial que milita en el archivo 21, téngase en cuenta la contestación que a la demanda realiza Oscar Willington Sánchez Caro, Rápido La Santamaría S.A.S. y Jhon Jairo Aristizabal Muriel, a través de profesional del derecho -Juan Carlos Castro Puerta portador de la T.P. 38.729 del C. S. de la Judicatura-; a quien ya se le había reconocido personería para representarlos (archivo 16).

De las excepciones de mérito y de la objeción al juramento estimatorio se correrá traslado en el momento procesal oportuno.

Seguidamente, de acuerdo a la petición que eleva la parte actora en el archivo 22, se autoriza la notificación del codemandado Gustavo Adolfo Peña Niño en la siguiente dirección: Calle 50 F Sur No. 67 - 112, Barichara Medellín.

Se requiere al Dr. Juan Carlos Castro Puerta para que en lo sucesivo se abstenga de enviar los memoriales y/o solicitudes numerados; en tanto, al ser foliados por el Juzgado, los números quedan repisados, teniendo entonces que editar cada archivo PDF.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>096</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín <u>23 de junio de 2022</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efd7b1912cafc2a6c07c5b247812f305b7699d4f1a30aab7bc6aa42402b56ff**
Documento generado en 22/06/2022 02:39:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>